

José Chávez-Fernández Postigo

Dignidad y argumentación jurídica

Un diálogo entre tradiciones iusfilosóficas



DIGNIDAD Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
Un diálogo entre tradiciones iusfilosóficas

JOSÉ CHÁVEZ-FERNÁNDEZ POSTIGO

DIGNIDAD Y ARGUMENTACIÓN
JURÍDICA

Un diálogo entre tradiciones iusfilosóficas

PALESTRA EDITORES

LIMA – 2025

<p>341 C26</p>	<p>Chávez-Fernández Postigo, José Dignidad y argumentación jurídica. Un diálogo entre tradiciones iusfilosóficas / José Chávez-Fernández Postigo; 1.ª ed. - Lima: Palestra Editores; 2025. 308 pp.; 14,5 x 20,5 cm. D. L.: 2025-05409 ISBN: 978-612-325-584-8 1. Derecho; 2. Filosofía del derecho; 3. Filosofía jurídica; 4. Derechos fundamen- tales; 5. Dignidad; 6. Lógica jurídica; 7. Administración de justicia.</p>
---------------------------	---

DIGNIDAD Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
Un diálogo entre tradiciones iusfilosóficas
José Chávez-Fernández Postigo

Primera edición, junio 2025

© 2025: JOSÉ CHÁVEZ-FERNÁNDEZ POSTIGO

© 2025: PALESTRA EDITORES S. A. C.
Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú
Telf. (+511) 6378902 - 6378903
palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación:
GRÁNDEZ GRÁFICOS S. A. C.
Mz. E, Lt. 15, Urb. Santa Rosa de Lima, Los Olivos, Lima, Perú
Junio, 2025

Cuidado de estilo y edición:
MANUEL RIVAS ECHARRI

Diagramación:
JOHN PAOLO MEJÍA GUEVARA

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2025-05409

ISBN: 978-612-325-584-8

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en el Perú / Printed in Peru

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL COPYRIGHT.

CONTENIDO

PRÓLOGO BREVE PARA EL LIBRO DE UN AMIGO	15
<i>Carlos I. Massini-Correas</i>	
PRESENTACIÓN	19
CORRESPONDENCIA DE LOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE PUBLICADOS CON LAS SECCIONES DE ESTE LIBRO.....	23

PARTE I INTRODUCCIÓN

<i>Capítulo 1</i>	
PARA UN DIÁLOGO ENTRE TRADICIONES IUSFILOSÓFICAS.....	29
1.1. Las distintas tradiciones en su laberinto	29
1.1.1. ¿De qué tradiciones o concepciones iusfilosóficas hablamos?	30
1.1.2. Sobre la naturaleza del diálogo	33
1.2. Dos ejemplos y un balance preliminar.....	35
1.2.1. Dignidad humana y derechos	36
1.2.2. Injusticia extrema y derecho	38
1.2.3. Balance preliminar	40
1.2.4. ¿Y los estudios jurídicos críticos?	41
1.3. Conclusión	42

PARTE II
DIGNIDAD Y NO-POSITIVISMO CONSTRUCTIVISTA

Capítulo 2

ATIENZA Y LA SUPERACIÓN DEL POSITIVISMO JURÍDICO	47
2.1. Introducción.....	47
2.2. Algunos argumentos para dejar atrás el positivismo jurídico.....	49
2.3. ¿Qué iuspositivismo hemos de dejar atrás?	51
2.4. ¿Por qué habría que dejarlo atrás?.....	55
2.5. ¿Cómo dejarlo atrás? (otra vez sobre lo definitorio del iuspositivismo)	59
2.6. Conclusión	65

Capítulo 3

ATIENZA Y LA TEORÍA ESTÁNDAR DE LA ARGUMENTACIÓN.....	67
3.1. Introducción.....	67
3.2. La teoría estándar de la argumentación jurídica y sus críticas	70
3.2.1. Los precursores de la teoría estándar (y sus precursores).....	70
3.2.2. La versión estándar.....	73
3.2.3. Las críticas a la teoría estándar.....	75
3.3. Una breve descripción del enfoque argumentativo de Atienza	77
3.3.1. El constitucionalismo pospositivista	77
3.3.2. Dignidad humana y objetivismo moral mínimo.....	79
3.3.3. Hacia una teoría de la argumentación jurídica.....	83
3.4. Teoría estándar: racionalidad kantiana y racionalidad aristotélica	85

3.4.1. Los modelos históricos de racionalidad práctica de Alexy.....	85
3.4.2. Un ensayo de solución	87
3.5. Conclusión	93

Capítulo 4

ALEXY Y LA RAZONABILIDAD DE LA PONDERACIÓN.....	95
4.1. Introducción.....	95
4.2. Alexy o la ponderación como esencia de la razonabilidad	96
4.2.1 De la razonabilidad a la proporcionalidad	97
4.2.2. De la proporcionalidad a la ponderación.....	99
4.3. Recaséns o la equidad como razonabilidad	102
4.3.1. De lo racional a lo razonable.....	103
4.3.2. De lo razonable a la equidad	105
4.4. Un examen comparativo	107
4.4.1. Similitudes.....	108
4.4.2. Divergencias	110
4.4.3. Hacia lo razonable en la argumentación jurídica	113
4.5. Conclusión	117

Capítulo 5

ALEXY Y EL DEBATE SOBRE EL DERECHO INJUSTO.....	119
5.1. Introducción.....	119
5.2. Una síntesis de los puntos centrales del debate Alexy-Finnis	120
5.2.1. Los defectos morales del derecho tienen consecuencias jurídicas	120
5.2.2. Las consecuencias jurídicas teóricas de los defectos morales del derecho	122

CONTENIDO

5.2.2.1. Sobre las dimensiones o las vidas del derecho	122
5.2.2.2. Sobre la viabilidad de la categoría jurídica «no-positivismo»	127
5.2.3. Las consecuencias jurídicas prácticas de los defectos morales del derecho	129
5.2.3.1. Sobre las perspectivas o los puntos de vista jurídicos	129
5.2.3.2. Sobre la pertinencia de la versión alexiana de la fórmula de Radbruch	133
5.3. El ensayo de una propuesta	137
5.3.1. La posibilidad del diálogo entre los dos enfoques	138
5.3.2. Propuesta sobre las consecuencias jurídicas prácticas de los defectos morales del derecho	139
5.3.2.1. La injusticia extrema no es derecho	139
5.3.2.2. Observar el derecho como si solo fuera un hecho	147
5.3.3. Propuesta sobre las consecuencias jurídicas teóricas del debate	149
5.3.3.1. Derecho natural y derecho positivo	149
5.3.3.2. No-positivismo constructivista y iusnaturalismo	151
5.4. Conclusión	153

Capítulo 6

NUSSBAUM Y LA CUESTIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	155
6.1. Introducción.....	155
6.2. Tres modelos.....	157
6.3. Un cuarto modelo: el enfoque de las capacidades de Nussbaum.....	159

CONTENIDO

6.4. Tomando la dignidad y la justicia en serio.....	167
6.4.1. Respeto de la dignidad.....	168
6.4.2. Respeto de la justicia	171
6.5. Conclusión	173

PARTE III
DIGNIDAD Y POSITIVISMO JURÍDICO

<i>Capítulo 7</i>	
WALDRON Y EL FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	179
7.1. Introducción.....	179
7.2. La dignidad como fundamento de los derechos humanos en Waldron.....	180
7.2.1. El enfoque filosófico-jurídico de la dignidad: un equilibrio reflexivo	180
7.2.2. Sobre la conceptualización kantiana y la católica-romana de «dignidad»	182
7.2.3. La dignidad como estatus y rango	185
7.2.4. La dignidad como fundamento de los derechos	188
7.2.5. Tres cuestiones complementarias sobre la relación dignidad y derecho	193
7.3. Varios aciertos, algunos problemas y un ensayo de propuesta	196
7.3.1. Los aciertos	197
7.3.2. Los problemas	200
7.3.3. El esbozo de una propuesta alternativa	204
7.4. Conclusión	213

<i>Capítulo 8</i>	
MORESO Y LO INTOCABLE EN EL DERECHO	215
8.1. Introducción.....	215
8.2. Un breve retrato de su imagen del derecho.....	217
8.3. Un par de cuestiones disputadas o el equilibrio puesto a prueba.....	224
8.4. Un camino alternativo o la búsqueda del justo medio	229
8.5. Conclusión	237

PARTE IV
DIGNIDAD Y TEORÍAS JURÍDICAS CRÍTICAS

<i>Capítulo 9</i>	
FINEMAN Y LA VULNERABILIDAD HUMANA	241
9.1. Introducción.....	241
9.2. Los elementos centrales del enfoque de Fineman.....	243
9.2.1. Del mito de la autonomía moral a la vulnerabilidad y la dependencia real	244
9.2.2. Activos para la resiliencia	246
9.2.3. Un Estado receptivo y reactivo para la justicia social	247
9.2.4. Tres premisas implícitas del enfoque.....	248
9.3. Algunos matices o críticas a los fundamentos de su propuesta	250
9.3.1. Sobre la vulnerabilidad ontológico-corporal de carácter universal.....	250
9.3.2. Sobre el dilema entre vulnerabilidad y autonomía moral	252
9.3.3. Sobre la compatibilidad entre vulnerabilidad y dignidad humana.....	253

CONTENIDO

9.4. Tensiones y alternativas posibles.....	254
9.4.1. La contribución de Fineman	254
9.4.2. La contribución de sus críticos	256
9.5. Esbozo de una propuesta para superar las antinomias.....	258
9.6. Conclusión	265

PARTE V

EPÍLOGO.....	267
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	273

*Para Trilce, mi esposa,
quien tuvo que padecerlo más.*

PRÓLOGO BREVE PARA EL LIBRO DE UN AMIGO

Hay pocos actos que pongan más de manifiesto la amistad, al menos entre los intelectuales, que la redacción de un prólogo para el libro de un amigo. Y esto es así especialmente cuando el núcleo de ese prólogo versa sobre una temática que es común al prologuista y al prologado y se constituye en el objeto central de su trabajo intelectual, trabajo que, por otra parte, es una gran parte de su actividad vital.

Este es el caso del presente prólogo, que ha sido solicitado por el autor de este libro a un ya casi retirado profesor con el que comparte la pasión intelectual por el estudio, la meditación, el desarrollo y el debate de ideas acerca de los fundamentos, la valoración, la conceptualización de las realidades jurídicas, en su nivel más definitivo y radical. En otras palabras, se trata de un pedido de un filósofo del derecho a otro, con el objeto de introducir al lector a un libro donde se estudian los principios más definitivos del derecho, en varias de sus dimensiones analógicas y en sus múltiples perspectivas epistémicas y valorativas.

Y este libro del profesor e investigador peruano José Chávez-Fernández Postigo es casualmente eso: un estudio serio y riguroso de las realidades jurídicas centrales, abordadas de modo realista y objetivo,

con el fin de dejar en claro varios de los puntos decisivos del estudio del derecho desde su perspectiva principal. El primero de estos puntos desarrollados por el pensador peruano es el de la existencia innegable e inevitable de diferentes tradiciones iusfilosóficas, que debaten entre sí en un diálogo que hace posible el enriquecimiento, desarrollo y precisión de las ideas jurídico-filosóficas. Y este abordaje tradición-dependiente de las filosofías prácticas es especialmente importante porque, como sostiene el hace poco fallecido filósofo italiano Giuseppe Abbà,

ningún filósofo comienza a pensar desde cero, antes bien, se encuentra en la situación de afrontar los problemas filosóficos que se plantean en sus lecturas de las obras de otros filósofos. [...] Y esto que vale para un filósofo singular, vale también para un conjunto de filósofos que adoptan, en diferentes momentos históricos, la misma figura de filosofía práctica elaborada inicialmente por un fundador de una escuela o estirpe filosófica. Continuando con su desarrollo, defendiéndola, corrigiéndola, modificándola bajo el impulso de nuevos problemas, de nuevas objeciones, de nuevas críticas, de nuevas figuras, ellos dan vida a lo que puede llamarse una *tradición de investigación*.

Dicho en otras palabras: sólo se puede pensar filosóficamente, especialmente en el ámbito de las ciencias prácticas, en el marco de una tradición de pensamiento e investigación. Esa tradición podrá ser más o menos sólida que otras, más o menos antigua o desarrollada, pero es claro de cada individuo no puede, por su cuenta y riesgo, desarrollar una sistemática de ideas, reflexiones, modos de razonar y de verificar las afirmaciones, aparte del trabajo llevado adelante coordinadamente por miles —y hasta millones— de personas a lo largo de siglos de estudio, investigación y meditación.

Ahora bien, la tradición en la que se inscriben tanto el autor del libro como este prologuista es la que corresponde al iusnaturalismo realista clásico, que tiene sus raíces en el pensamiento griego y romano antiguo, así como en el cristianismo, y se mantiene vigente aún hoy en las presentaciones de autores como Michel Villey, Georges Kalinowski,

Francesco Viola, Martin Kriele, Robert P. George, Sergio Cotta, John Finnis, John Keown, Javier Hervada y varios más. Esta es claramente la tradición más antigua de la historia de occidente y la más rica, y a ella han contribuido miles de pensadores relevantes, que han producido cantidades de páginas que superan ampliamente las impresas por los representantes de todo el resto de las tradiciones filosófico-jurídicas.

Pero además de que se trata en el caso de la filosofía jurídica de un pensamiento raigalmente tradicional, es también especialmente relevante —y este es el segundo punto— que ella tiene la forma constitutiva de una indagación dialéctica o dialógica: «En esta fase de nuestro discurso —escribe el ya citado Abbà— es posible asumir una posición al menos en este punto: adherir al criterio de hacer prevalecer la búsqueda dialéctica sobre las exposiciones doctrinales. Esto es exigido por la naturaleza misma de la indagación filosófica: ella es esencialmente argumentativa, y las argumentaciones son conducidas siempre en un contexto dialéctico, por el cual la indagación no está nunca terminada ni es definitiva». Este punto de vista es asumido por José Chávez-Fernández especialmente en el primer capítulo de este libro, que lleva el inequívoco título de «Para un diálogo entre tradiciones iusfilosóficas». Además, el mismo autor lleva adelante en las páginas siguientes varios intentos de diálogo y controversia con algunos autores actuales, que ponen en evidencia la riqueza y fecundidad de las interlocuciones y las polémicas para el progreso y riqueza del pensamiento filosófico-jurídico.

Finalmente, el tercero de los puntos centrales abordados en este libro es el de la relevancia inexcusable que tiene la cuestión de la dignidad humana para la explicación del sentido y justificación racional de los fenómenos jurídicos. Aquí el autor estudia y evalúa el concepto y la función de la denominada dignidad humana en el ámbito jurídico que proponen algunos autores contemporáneos, como Jeremy Waldron, Martha Nussbaum, Martha Fineman y otros, confrontándolos con los que corresponden a la tradición de la ley natural. Es bien sabido que, para esta última, la dignidad humana

es una cualidad constitutiva de la índole humana, que se funda en el carácter anímico-espiritual de su esencia y se manifiesta por el carácter racional-inmaterial de su conocimiento más propio y por la capacidad de elección u opción autónoma de su actividad voluntaria.

Y es precisamente por ese carácter constitutivamente espiritual de su esencia, la que hace posible el conocimiento abstractivo y discursivo, así como la actuación libre de su albedrío, que los seres humanos valoran y dirigen su actividad social por medio del derecho, es decir, a través de razones para la acción, y no de picanas eléctricas, el mero temor o cualquier otro mecanismo pavloviano destinado a determinar y coordinar, sin conceptualización práctica ni libertad, la actividad común de las personas. Por lo tanto, es el carácter espiritual de su esencia el que hace dignas a las personas, es decir, dotadas de una naturaleza racional y libre que las hace merecedoras de participar en la vida jurídica y ser titular de exigencias —derechos— que hacen posible la realización humana en el marco de la vida social.

En definitiva, estamos frente a un libro en el que se asumen, se desarrollan y se adoptan tres de los principales caracteres del pensamiento filosófico-jurídico para la articulación de sus debates y presentaciones: su índole tradicional, su carácter dialéctico y la necesidad de partir de la noción central de dignidad humana. Es claro que, sin esas tres perspectivas y elementos no se estaría en el caso del derecho frente a un fenómeno humano (dignidad), racional (dialéctico) y en constante desarrollo (tradicional). Esto significa que Chávez-Fernández se ha introducido en los principales debates de la filosofía del derecho hodierna de un modo integral, lo que ha conducido a una controversia razonable, de mente abierta y de rigor argumentativo. Vale la pena leerlo con interés y con acribia para aprovechar los resultados de un trabajo intelectual bien hecho, sólido y enriquecedor de las inteligencias contemporáneas en el ámbito de la sabiduría jurídico-principial.

PRESENTACIÓN

Este libro recopila, actualiza y reconstruye como una unidad mi esfuerzo académico por profundizar en la dignidad humana y en sus principales consecuencias ético-jurídicas desde un iusnaturalismo de tradición aristotélica, pero en diálogo respetuoso y profundo con otras tradiciones iusfilosóficas contemporáneas de particular importancia, me refiero en concreto a lo que llamo preferentemente: no-positivismo constructivista, positivismo jurídico y estudios jurídicos críticos. Se trata de un esfuerzo desarrollado a través de la discusión en diversos encuentros académicos, pero, sobre todo, a través de la publicación de diez artículos en revistas jurídicas científicas de Latinoamérica y España durante casi quince años (2011-2024)¹.

Dicho de otro modo, en un sentido, se puede decir que se trata de trabajos previamente publicados; aunque, en otro sentido muy relevante, puede considerarse a este libro un proyecto distinto, cuyos capítulos no recomendaría —preferentemente, claro está— leer de manera independiente. Lo digo, al menos, por dos razones. La primera: porque el material original si bien no ha variado sustancialmente, ha sufrido cambios relevantes, en algunos casos, porque he matizado

¹ Daré cuenta de su detalle al final de esta presentación.

las tesis originalmente sostenidas —lo que ha pasado, sobre todo, con los trabajos menos recientes—, y en todos los casos, para lograr una versión definitiva que subsane algunos errores materiales que pude advertir tras su publicación original. La segunda razón: porque a través de la supresión, la adición, la actualización y la reconfiguración de segmentos del material originalmente publicado, este libro presenta una versión unitaria y completa del diálogo sobre la dignidad humana y sus principales consecuencias ético-jurídicas en la filosofía del derecho contemporánea.

Además, hay por lo menos un par de razones por las cuales creo que es importante publicar este libro ahora. La primera, es más de índole personal: a través de este volumen clausuro una etapa importante de mi reflexión filosófico-jurídica que entiendo terminada, y que abarca desde un año antes de la publicación de mi primer libro: «La dignidad como fundamento de los derechos humanos en las sentencias del Tribunal Constitucional peruano. La tensión entre la mera autonomía y la libertad ontológica» (2012, Palestra), hasta siete años después de la publicación de mi último libro: «Luis Recaséns y la Teoría estándar de la argumentación jurídica. Una revalorización del logos de lo razonable» (2017, Aranzadi). La segunda razón, pretende ser más de interés académico general: me parece que sería importante a través de la publicación de este libro someter unitariamente a la discusión de la comunidad académica jurídica de habla hispana mi trabajo de estos años, de manera que sea más sencillo entenderla y valorarla críticamente en su versión definitiva y como un todo, y no de manera preliminar y fragmentaria.

Sea como fuere, creo que lo más importante ahora es poder dejar constancia de mi enorme gratitud por esta oportunidad de continuar el diálogo. Este libro es tributario de los aportes de muchos colegas y amigos a los que me atreveré agradecer ahora, aun cuando corra el riesgo de dejar involuntariamente a más de uno en el tintero. Debo agradecer, en primer lugar, a quienes gentilmente comentaron algunas versiones previas de los trabajos que aquí se recopilan como

capítulos, ya sea por escrito, ya sea a través de la discusión de sus ideas en diversos encuentros académicos, me refiero a los profesores: María Elósegui Itxaso, Carlos Ignacio Massini-Correas, Rodolfo Luis Vigo, Manuel Atienza, Juan Antonio García Amado, José Juan Moreso, Francesco Viola, Josep Aguiló Regla, Renato Rabbi-Baldi Cabanillas, Jorge Guillermo Portela, Daniel Alejandro Herrera, Raúl Madrid Ramírez, Ricardo Alberto Guibourg, Carlos Alberto Gabriel Maino, Jorge Nicolás Lafferriere, Pilar Zambrano, Juan Cianciardo, Macario Alemany García, Marina Gascón Abellán, Carlos Martínez de Aguirre y Aldaz, Jesús Vega López, Diego Javier Duquelsky, José Manuel Cabra Apalategui, Jorge Douglas Price, Rafael Santa María D'Angelo, Betzabé Marciani Burgos, Félix Morales Luna, Rocío Villanueva Flores, Luciano Damián Laise, Javier Saldaña Serrano, Ricardo Marquisio, Diego Velasco Suárez, Luis Fernando Barzotto, Elton Somensi, Érika Valdivieso López, Paolo Tejada Pinto, Eduardo Acosta Yparraguirre, Santiago Ortega Gomeró, Reynaldo Bustamante Alarcón, Armando Romero Muñoz, Trilce Valdivia Aguilar, Piero Ríos Carrillo, Enrique Sotomayor Trelles, Noemí Ancí Paredes, César Higa Silva, Leandro Cornejo Amoretti, Niels Apaza Jallo, Alonso Begazo Cáceres, Dante Delgado Alata y Stephany Cerpa Talavera.

En segundo lugar, me gustaría agradecer a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa (UCSP) en la persona de su Decano, el Dr. Daniel Ugarte Mostajo, y a la Dirección de Investigación de la misma casa de estudios en las personas de su antiguo director: el Dr. Efraín Zenteno Bolaños y de su actual directora: la Dra. Patricia Castillo Araníbar. Al primero, no solo por su amistad, sino por brindarme el apoyo y el valioso tiempo liberado que me ha permitido concluir este trabajo. A los segundos, sobre todo, por el financiamiento al que varios de los trabajos contenidos en este volumen han accedido tras concurso interno, pero también por su interés permanente en que la investigación jurídica que se hace en la Facultad de Derecho de la UCSP crezca con carácter propio y se fortalezca siempre. Vaya también mi agradecimiento a todos mis alumnos y antiguos alumnos, en particular, a quienes forman parte del Grupo de investigación «Filosofía

del Derecho y razonamiento jurídico», que dirijo en la Facultad de Derecho: Wilber Jurado Cerrón e Isabel Nalvarte Lozada.

En tercer lugar, quiero agradecer a Palestra Editores —especialmente en la persona de mi amigo el Prof. Pedro Grández Castro y de todo su formidable equipo de trabajo—, por el interés y el compromiso en publicar este volumen. Pocas cosas enorgullecen más a un académico peruano del derecho, que poder decir sin exagerar que una de las principales editoriales jurídicas de habla hispana es peruana, y ciertamente no soy la excepción en reconocerlo.

En cuarto lugar, es preciso agradecer también a las prestigiosas revistas de España, Chile, Colombia, México, Argentina y Perú donde las versiones previas de estos capítulos fueron publicadas como artículos, en concreto: *Doxa*, *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho*, *Revista Chilena de Derecho*, *Revista Derecho del Estado*, *Dikaion*, *Problema*, *Prudentia Iuris* y *Revista Derecho PUCP*.

En quinto lugar, quiero agradecer muy especialmente a mi profesora asistente, Ana Cristina Cañari Taco, quien tuvo la gentileza de ayudarme a organizar y uniformizar el material previo para la elaboración de este volumen, sin su dedicación y detalle, no hubiera sido posible tener el libro listo a tiempo.

En sexto lugar, mi agradecimiento de corazón va para toda mi familia, por su apoyo incondicional en todo momento y por ser mi soporte cada día, y a Dios de quien todo bien procede, tan generosa como inmerecidamente.

Finalmente quiero agradecer al amable lector que ha decidido darle una oportunidad a este libro. Espero que lo encuentre estimulante para sus propias reflexiones y que, de tener alguna crítica, sugerencia o aporte que quiera compartir conmigo, no dude en contactarme para ver la forma de discutirlo apropiadamente, que no hay otra manera de hacer academia jurídica seria, y de eso se trata.

EL AUTOR

Arequipa, 29 de enero de 2025